

Oficio: U.A.I.P. 2699/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 22 de octubre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

**C. Ignacio Álvarez Esparza.
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02247720**, el día **16 de octubre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Por medio de la presente solicitud de informacion de P.C desde el 2012 al 2020, reportando que en la propiedad del señor Luis Manuel xxx ubicado en Santo Niño numero 11 esquina con Callejon de Hernandez Zavala, estaba a punto de derrumbarse sobre mi propiedad, y podría causar daños, y causar desesos de vidas humanas en la parte del lado del callejon de 5 señores transeuntes en donde tengo dos piezas, y ellos tienen dos pisos mas sobre mi propiedad, esto es como si vivieraos en condominio, mi nombre es Ingeniero Ignacio Alvarez Esparza, y soy propietario de la casa de positos numero 77 pero colindo con 5 señores. El presidente de Colonos comunico P.C que la casa de arriba se estaba cayendo y tambien del callejon de 5 señores, hechos del día 9 de julio del presente año, en la que estuvieron presentes los directores de P.C. como el medio ambiente presentes con los dueños de la finca de arriba, por lo que son testigos que no se derrumbaron mis techos, porque posteriormente el vecino los tumbo por su propia cuenta. Son testigos presenciales por lo cual solicito un documento oficial de los hechos, por lo cual solicito una constancia oficial."*
(sic).

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio D.M.P.C/A.T/1378-3381/2020**, suscrito por el **C. T.E.M. José Félix Pérez Ramírez, Director General de la Dirección Municipal de Protección Civil**; mismo que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.



Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/1378-3381/2020.

Asunto: Respuesta.

21 de octubre del 2020.

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia".

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.

P r e s e n t e.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que en alcance a su oficio U.A.I.P.2654/2020, en el cual el C. Ignacio Álvarez Esparza, requiere información desde el 2012 al 2020, sobre la propiedad del C. Luis Manuel ubicada en callejón Santo Niño número 11, esquina con callejón Hernández Zavala, la cual estaba a punto de derrumbarse sobre la propiedad del solicitante.

En relación a la petición del C. Ignacio Álvarez Esparza, tengo a bien manifestar lo siguiente: Trata de un bien inmueble de más de 50 años de antigüedad, ubicado en el Callejón de Cinco Señores con número 1 y 11, Zona Centro, esta propiedad ya fue intervenida por el propietario retirando el material que representaba un Alto Riesgo de colapso.

A continuación, hago de conocimiento y bajo la información que pudo recabar esta Dirección a mi cargo de escritos encontrados en algunos archivos digitales y el seguimiento que se brindó en la presente.

1).- El 05 de mayo del 2012, se envió el oficio: D.M.P.C. /0773/2012, sobre la inspección de seguridad al inmueble, en la cual se designó personal de esta dirección para realizar la revisión del inmueble, con la finalidad de tener una revisión ocular de los probables problemas de riesgo, se prosiguió a la revisión el día 04 de junio del 2012, donde observa lo siguiente:

- Al arribar a su propiedad se pudo apreciar una vivienda muy antigua la cual se encuentra en etapa de remodelación y mantenimiento, una parte de la propiedad es planta baja de la propiedad colindante con domicilio en Callejón Santo Niño Núm. 11 esquina con Callejón 5 Señores, la cual se encuentra en mal estado pudiendo que la estructura representa deterioro, grietas en paredes y techos, la construcción en su mayoría es de adobe y esto constituye a que con las lluvias guarde humedad y cause afectaciones a esta, exhibiendo fracturas en vigas en la

Dirección Municipal de Protección Civil.

Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.

C.P. 36.258. Guanajuato, Gto.

Tel. (473) 134 47 30 proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx

totalidad de la vivienda, así como en la techumbre, lo que ocasiona que en temporada de lluvias, el agua se filtre a los niveles de abajo, causando daño a esa propiedad y al inmueble de su propiedad, por lo que esta Dirección de Protección Civil determina que esta situación representa un **Alto Riesgo** para las personas que habitan en ambos inmuebles.

2).- El 28 de Agosto del 2015, se envió el oficio: D.M.P.C./ A.P/0783-0381/2015, relacionado a la atención a su reporte generado al Sistema de Emergencia 066 el día 27 de los corrientes, en la cual se solicita nuestra intervención mediante el Análisis de Riesgo sobre la vivienda colindante a su domicilio y que se encuentra en Callejón de Santo Niño No. 11 misma que esta sobre su predio y está siendo motivo de deterioro por filtraciones de agua y sobrepeso.

- En la Revisión ocular se observó una área que comprende la propiedad del reportante provocando filtraciones de agua, desprendimientos de aplanados, socavación de muros y deterioro de techumbre, en la parte superior se encuentra una construcción en un **Alto Grado** de deterioro, poniendo en riesgo a los que habitan ambos inmuebles ya que la construcción superior presenta caída de aplanados, exposición de adobe y cimentación, pérdida de verticalidad en sus fachadas principales y muro colindante, acrecentándolo aún más el sobre peso ya que se observa que se ha construido sobre el adobe sin poner refuerzo en el interior.

3).- El 29 de noviembre del 2018, se envió el oficio: D.M.P.C/ A.P/0304-0182/2018, con relación a la revisión del inmueble por presencia de riesgo, durante la inspección realizada en el Callejón 5 Señores, Numero # 1, Zona Centro de esta ciudad de Guanajuato, se pudo observar lo siguiente:

- Se observa que es una casa para estudiantes, la cual no está registrada.
- La estructura del edificio está construida de adobe principalmente, con algunos remates en ladrillo rojo, una sección con loza de concreto y piedra brasa, se observa también que en la sección de fachada total ya solo corresponde como el 20% total enjarrada del muro. La sección de fachada correspondiente a su propiedad se encuentra buen estado.
- No se observa vegetación en ninguna área.
- El edificio original fue en algún momento dividido y corresponde actualmente a varios propietarios.
- La sección de edificio revisado presenta tres niveles, correspondiendo a la Planta Baja a su propiedad y el Primer y Segundo Nivel que, de acuerdo a lo manifestado por usted, son los CC. Luis Manuel Hernández Salazar y/o Sandra Hernández Salazar con uso desconocido de sus anexos a causa de no poder ingresar a revisar el lugar.

- El edificio se encuentra establecido en esquema vertical de Condominio, exhibiendo el conjunto un riesgo alto de manera estructural, a causa que estas dos secciones superiores presentan inestabilidad, a causa de envejecimiento, falta de mantenimiento y construcciones realizadas en el techo del edificio consistente en reparaciones utilizando ladrillo y una loza de concreto, presentando sobrepeso el adobe presenta anidación de avispas causando deterioro de la pared.
- A causa de falta de mantenimiento y enjarre, también se aprecia efecto de “temperización”, desde la parte superior al resto del edificio se observan deformaciones en las paredes, todo ello constituye un daño estructural y posibilidad de derrumbe, como consecuencia el efecto
- Se dirigirá a la parte baja, la cimentación al igual que los muros y las losas no resistirán considerando el **Riesgo Alto** para los habitantes del inmueble, así como las propiedades aledañas, personas que vivan y deambulen por su alrededor incluyendo a quienes utilizan el callejón de Cinco Señores donde se ubica la propiedad como vía de tránsito.
- En la parte baja del conjunto correspondiente a su propiedad, la sección más expuesta, consistente en una habitación con uso de dormitorio, presenta daño en el techo construido por “Tejamanil”, a vista, varias vigas de madera están deterioradas por apolillamiento y en una esquina daños por humedad y putrefacción de algunas partes y sus encastres con la pared, a fin de evitar la caída de esa sección, se ubicaron tres viguetas de concreto en posición transversal a las dañadas, las paredes presentan presencia de humedad
- y filtración de agua.
- La habitación contigua utilizada como cocina, a vista, no presenta daños en paredes exceptuando algo de humedad y algunas vigas envejecidas y con apolillamiento.

4).- De igual manera se envió respuesta al Oficio SP-3433/2018 de fecha del 19 de diciembre del 2018, sobre el requerimiento de atención personalizada y adecuada al tema que reclama el Ing. Ignacio Álvarez Esparza, en base a esta solicitud ya se le ha dado seguimiento y el resultado de la investigación sustentado en documentos “**Dictámenes**” que se expresan en los incisos anteriores se ha establecido como **Riesgo Alto**, se ha solventado esta información y se ha adjuntado en el Oficio No.: D.M.P.C/A.P/0094-0069/2019, en cual durante la revisión se ha soportado la información en base a una minuta que el Ing. Ignacio Álvarez Esparza ha firmado y que en base a ello se generó el dictamen con Numero de Oficio: D.M.P.C/ A.P/0304-0182/2018 con Fecha del 29 de Noviembre del 2018.

Siendo todo lo que tengo que informar, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la Inspección, Evaluación y Diagnóstico a Puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, estatales y/o de la administración municipal correspondientes.

Atentamente.



T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director.

C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.
Archivo
Minutario
TEM JFPR/TEM RMM